



Entidad Superior de Fiscalización del Estado

516

Santiago de Querétaro, Qro. 27 de febrero de 2009.

Oficio: Núm. 143/09

Asunto: Envío de Informe de 2do. Semestre de 2007.

019980

DIP. MIGUEL MARTINEZ PEÑALOZA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
QUINGUAGESIMA QUINTA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERETARO  
PRESENTE:

019980


Poder Legislativo de Querétaro Oficina de Partes	
27 FEB. 2009	
Hora:	14:30 REC
Anexos:	Informe.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 fracción XIII, 23, 39, 40 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, me permito remitir a Usted, el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, el cual consta de 8 hojas, marcadas con los folios del 00000 al 00007.

El informe anexo, se presenta a fin de que esa Legislatura esté en posibilidad de cumplimentar lo establecido en los artículos 41, 43 y 44 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento saludo.

ATENTAMENTE

  
C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

c. c. p. archivo  
jmcg/tmv



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

### INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

#### I. Introducción.

El presente informe tiene por objeto dar a conocer los resultados del proceso de fiscalización superior practicado a la cuenta pública del **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.**, correspondiente al periodo comprendido del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007**, con la información presentada por la Entidad fiscalizada. Por lo que nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre la razonabilidad de la situación financiera de la Entidad fiscalizada y su apego a las disposiciones legales aplicables, la cual se deriva del análisis del resultado de la gestión financiera que se llevó a cabo por medio de exámenes que fueron realizados principalmente en base a pruebas selectivas, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan el proceso de fiscalización y con las normas y procedimientos de auditoría aplicables al sector gubernamental.

#### II. Antecedentes.

a) Se presentó por parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, su cuenta pública, correspondiente al periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007.

b) En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 13 fracciones I, IX, X, XI, XII y XVI, 23, 24 fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y XVII, 25, 26, 28, 29, 30, 33, 35, Quinto transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, en fecha 25 de agosto de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, inició la fiscalización superior de la cuenta pública presentada por la Entidad fiscalizada.

c) En fecha 21 de noviembre de 2008, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, comunicó por escrito a la Entidad fiscalizada, las observaciones y recomendaciones, derivadas dentro del proceso de fiscalización, a efecto de que ésta las aclarara, atendiera o solventara.

d) Incumpliendo a lo anterior, la Entidad Fiscalizada omitió presentar oficio de aclaración con la que se pretendiera solventar las observaciones y recomendaciones notificadas, quedando por lo tanto firmes, las que se describen en el apartado V del presente informe.

#### III. Síntesis de la Gestión Financiera y Operación de la Entidad Fiscalizada.

En relación a los Estados Financieros que presenta la Entidad fiscalizada se informa lo siguiente:



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

### a) Análisis de la Situación Financiera.

Del análisis efectuado a la relación entre los derechos y obligaciones de la Entidad fiscalizada, se puede afirmar que ésta muestra suficiencia financiera, resultado de la obtención de un superávit acumulado al 31 de diciembre de 2007 por \$222,247.15 (Doscientos veintidós mil doscientos cuarenta y siete pesos 15/100 M.N.) que deriva de la eficiencia en la guarda del equilibrio entre los ingresos recaudados y los egresos efectuados tanto en ejercicios anteriores como, en este caso, en el período que se informa, lo que permite cubrir tanto el pasivo contraído al 31 de diciembre de 2007, como el absoluto cumplimiento en la guarda del equilibrio entre los ingresos y los egresos presupuestados.

Es importante señalar que la Entidad fiscalizada muestra en sus estados financieros que puede disponer de forma inmediata del 24.10% del total del Activo Circulante que asciende a un importe de \$620,648 (Seiscientos veinte mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ya que el 75.90% de este importe esta a cargo de Inventarios y Otros activos, sin un periodo de recuperación establecido.

### b) Ingresos.

Los ingresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$3'199,650.04 (Tres millones ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta pesos 04/100 M.N.), los cuales se detallan a continuación:

<b>Ingresos</b>		
b.1)	Participaciones Municipales	\$3'169,632.00 99.27%
b.2)	Ingresos Propios	30,018.04 0.73%
<b>Total de Ingresos</b>		<b>\$3'199,650.04 100.00%</b>

### c) Egresos.

Los egresos del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, ascendieron a la cantidad de \$2'976,482.55 (Dos millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 55/100 M.N.), que se desglosan a continuación:

<b>Egresos</b>		
c.1)	Servicios Personales	\$ 2'003,789.74 68.98%
c.2)	Servicios Generales	514,838.75 16.29%
c.3)	Materiales y Suministros	369,489.93 10.56%
<b>Total de Gasto Corriente</b>		<b>\$2'888,118.42 95.83%</b>



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

c.4)	Maquinaria, Mobiliario y Equipo	\$ 4,767.90	0.25%
	<b>Total de Gasto de Inversión</b>	<b>\$ 4,767.90</b>	<b>0.25%</b>
c.6)	Transferencias, Subsidios y Aportaciones	\$83,596.23	3.92%
	<b>Total de transferencias, subsidios y aport.</b>	<b>\$83,596.23</b>	<b>3.92%</b>
	<b>Total de Egresos</b>	<b>\$2'976,482.55</b>	<b>100.00%</b>

### e) Estado de Origen y Aplicación de Recursos.

Del análisis efectuado al Estado de Origen y Aplicación de Recursos, se constató que los orígenes de recursos ascendieron a la cantidad de \$3'379,218.60 (Tres millones trescientos setenta y nueve mil doscientos dieciocho pesos 60/100 M.N.), mientras que sus aplicaciones importaron la cantidad de \$3'159,164.44 (Tres millones ciento cincuenta y nueve mil ciento sesenta y cuatro pesos 44/ 100 M.N.) arrojando un saldo en efectivo disponible de \$220,054.16 (Doscientos veinte mil cincuenta y cuatro pesos 16/100 M.N.), que corresponde a los saldos de Caja y Bancos que aparecen en su Balance General.

### IV. Metodología de la Revisión de la Cuenta Pública.

La naturaleza de la fiscalización se apegó a lo que estipula la Ley de Fiscalización Superior del Estado, y a las normas de auditoría y procedimientos aplicables al sector gubernamental, las cuales requieren que la revisión sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener elementos de juicio razonables de que la Cuenta Pública presentada, no contiene errores importantes, que está preparada de acuerdo a los principios de contabilidad aplicables al sector gubernamental, que se cumplieron con los objetivos y metas de los programas, que las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos se ajustan a los conceptos y partidas específicas y que se cumplieron las disposiciones legales aplicables a la Entidad.

Lo cual se llevó a cabo de acuerdo a las circunstancias, pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para alcanzar los objetivos previstos.

Para llevar a cabo la fiscalización de referencia, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, elaboró una planeación y programa para la revisión que se desarrolló bajo un calendario de trabajo.

Los estados informativos que conforman las cifras presentadas en la Cuenta Pública de la Entidad fiscalizada son responsabilidad de la administración de la misma y se indican a continuación:

- El Balance General;
- El Estado de Resultados;



## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

- c) El Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- d) Estado de verificaciones a resultados de ejercicios anteriores.

Por lo que la opinión contenida en el presente informe, se emite conforme a bases razonables que la sustentan debidamente.

### V. Comentarios y observaciones de los resultados derivados de la fiscalización de la cuenta pública de la Entidad fiscalizada.

Como resultado del proceso de fiscalización superior de la cuenta pública, y con fundamento en los artículos 24 fracción XI, 40 fracciones III, y V de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro, se determinaron las siguientes observaciones y recomendaciones:

#### a) OBSERVACIONES:

1. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 35 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 48 fracciones V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto de crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió presentar oficio de aclaración a las observaciones detectadas durante el periodo de fiscalización, mismas que fueron comunicadas por escrito por parte de esta Entidad fiscalizadora en fecha 21 de noviembre de 2008.**

2. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales, en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracciones I, II y III, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto de crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omite llevar un registro eficiente sobre las existencias, valuación, entradas y salidas al almacén de los programas de desayunos que**

Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090

Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93

000003



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

***llevan a cabo con el DIF de Gobierno del Estado, ocasionando que no se reflejen en los Estados financieros de la Entidad fiscalizada las existencias reales de productos en su almacén al 31 de diciembre de 2007.***

3. Incumplimiento por del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracciones I, II y III, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto de crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de que la Entidad fiscalizada integra en sus registros contables, la subcuenta "Desincorporación de Inventario" con saldo al 31 de diciembre de 2007 de \$145,531.08 (Ciento cuarenta y cinco mil quinientos treinta y un pesos 08/100 M.N.), sin acreditar detalladamente los bienes que se incluyen en este importe, así como el costo de cada uno de ellos y las medidas tomadas por la Entidad para su desincorporación del activo ó bien, su reintegración a la cuenta de Bienes muebles y al inventario correspondiente.***

4. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro. y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 9, 96 fracciones I, II y III, 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracción V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 fracción IV del Decreto de crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; ***en virtud de omitir la integración, tanto en su inventario de bienes muebles como en sus registros contables, de un equipo de transporte marca Nissan, línea Tsuru, Color plata, propiedad de la Entidad fiscalizada según el recibo de pago de refrendo con canje de placas No. 13734988 de fecha 15 de enero de 2008 emitido por la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, originando con esto que sus estados financieros no muestren la situación patrimonial real de la Entidad fiscalizada.***

5. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Publicas Municipales en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 6, 9, 17, 96 fracción III, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del

*Cerro Mesontepec S/N, esq. Av. Colinas del Cimatario, Col. Colinas del Cimatario, C.P. 76090*

*Querétaro, Qro., Teléfono y Fax: 01 (442) 262 00 93*

000004



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V, y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 8 y 11 fracción II del Decreto que Crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de omitir la implementación, elaboración y proponer los programas de mejoramiento administrativo, en coordinación con las demás dependencias y unidades que permitan revisar los sistemas y métodos de trabajo para adecuar la organización administrativa de la Entidad, presentándose las siguientes deficiencias en el desarrollo del control interno de la Entidad fiscalizada:**

a) *Algunos de los comprobantes fiscales con los que se soportan los cargos al presupuesto de la Entidad fiscalizada, carecen del sello de "Pagado", originándose una falta de control administrativa al existir la posibilidad de duplicar el pago de los mismos.*

b) *Algunos de los recibos originales de pago de nómina carecen de la firma del trabajador, lo cual origina una falta de control administrativa al no tenerse la certeza de que el trabajador haya recibido dicho pago.*

6. Incumplimiento por parte del Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., y del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales en funciones de Tesorero de la Entidad fiscalizada y/o servidor público que sea responsable de la función o facultad que se señala a lo dispuesto en los artículos: 113 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 9, 18, 71, 79, 95, 96 fracción III y 99 fracción I, 127 segundo párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV, V y XIV de la Ley para la Organización Política y Administrativa del Municipio Libre del Estado de Querétaro; 24 fracción IX de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Querétaro; 8 y 11 fracción II del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro.; y 40 fracciones I, II y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro; **en virtud de que la Entidad fiscalizada omitió proporcionar información y documentación requerida previamente y durante la ejecución de la auditoría, tal es el caso de:**

a) *Documento legal por medio de cual se conozcan todas las obligaciones fiscales que se tienen registradas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al 31 de diciembre de 2007.*

b) *Procedimiento de adquisición mediante invitación restringida, respecto de la compra de medicinas y medicamentos al proveedor: Gloria Gómez Peña.*

c) *Soporte documental correspondiente al cálculo de finiquitos detectados en el semestre sujeto a revisión.*

d) *Comprobantes originales de las pólizas de diario 198 y 199 de fecha 22 de diciembre de 2007, por un importe total de \$30,000.00 ( Treinta mil pesos 00/100 M.N.).*

e) *Reporte de consumo de combustibles y lubricantes, en forma mensual y acumulada y por unidad, conciliado con cifras contables en forma impresa y en medio magnético.*



QUERÉTARO

## Entidad Superior de Fiscalización del Estado

---

- f) *Acumulado de nómina, en forma mensual y por trabajador, conciliados con cifras contables en medio magnético.*
- g) *Comparativo de nómina por dirección, departamento y trabajador, del presupuestos inicial autorizado de sueldos y salarios contra lo ejercido al 31 de diciembre de 2007.*
- h) *Reportes del sistema de nómina, de las diferentes nóminas pagadas por el periodo auditado, en medio magnético.*
- i) *Cálculo del factor de subsidio acreditable del Impuesto sobre la Renta, aplicable al periodo en revisión.*
- j) *Plantilla de vehículos actualizada, donde se muestren los números de placas actuales, de los vehículos del D.I.F. Municipal, Vehículos de particulares al servicio de éste y vehículos en comodato acompañados con su contrato correspondiente. Adicionalmente indiquen la calidad del bien, número de control, datos generales del vehículo, fecha de pago de tenencia y verificación vehicular, a que persona y departamento están asignados, durante el periodo de revisión, en forma impresa y en medio magnético.*
- k) *Certificación de las actas celebradas por la Junta directiva y del Patronato.*
- l) *Relación de los acuerdos de la Junta Directiva pendientes de cumplir al periodo auditado.*
- m) *Confirmación de saldo de adeudo por programas alimentarios con el D.I.F. Estatal.*
- n) *Tarjetas de firmas autorizadas para expedir cheques o traspasos, de las cuentas bancarias registradas o modificadas.*

### b) RECOMENDACIONES:

1. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada cuidar la puntualidad, el buen orden y debido registro contable de las operaciones efectuadas, a fin de no reflejar en sus Estados Financieros sujetos a revisión, cuentas con saldo contrario al de su naturaleza.*
2. *Se recomienda a la Entidad fiscalizada realizar de manera correcta los cálculos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por Sueldos y Salarios, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones fiscales.*

### VI. Instrucción

En cumplimiento a lo señalado en la primera parte del artículo 126 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, esta Entidad Superior de Fiscalización instruye a la Entidad fiscalizada a efecto de que, inicie los procesos administrativos cuando procedan en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Querétaro, y así mismo, se lleven a cabo las correcciones en las irregularidades detectadas, con motivo de las observaciones plasmadas.






**VII. Conclusión**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, podemos concluir que la Situación Financiera de la Entidad fiscalizada, correspondiente del **01 de julio al 31 de diciembre de 2007** se encuentra razonablemente correcta, en apego a las disposiciones legales aplicables y a los Principios de Contabilidad Gubernamental, con excepción de las observaciones que han quedado precisadas en el cuerpo del presente.

El presente Informe contiene los resultados de la fiscalización a la Entidad denominada Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tequisquiapan, Qro., respecto del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2007, por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, cuyo contenido es responsabilidad de la misma.

**ATENTAMENTE.**

  
**C.P. RAFAEL CASTILLO VANDENPEEREBOOM**  
**AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO.**